

OFICIO

N/REF: Expediente: 00001-00112367

FECHA: Fecha de firma electrónica

ASUNTO: Resolución SOL 112367

DESTINATARIO: [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 25 de diciembre de 2025 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia (UIT) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), una solicitud de información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), formulada por [REDACTED], que quedó registrada con el número **00001-00112367**, en la que solicita la siguiente información:

“El Proyecto Modificado del lote 1 y del lote 2 del Proyecto de Reparación de dos pasarelas peatonales metálicas sobre las carreteras A-491 y A-2077 T.M. Rota (Cádiz), así como la justificación del incremento del precio inicial de ambos lotes.”

Sobre lo anterior, y una vez analizada la solicitud, la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria ha resuelto **conceder parcialmente** la siguiente información solicitada con los detalles que se exponen a continuación:

En relación con la solicitud de acceso a la información pública relativa al Proyecto Modificado del lote 1 y del lote 2 del Proyecto de Reparación de dos pasarelas peatonales metálicas sobre las carreteras A-491 y A-2077, en el término municipal de Rota (Cádiz), así como a la justificación del incremento del precio inicial de ambos lotes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se acuerda estimar parcialmente la solicitud.

A tal efecto, se puede considerar el acceso al contenido técnico esencial del Proyecto Modificado, permitiendo su consulta presencial en las dependencias de la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales y Infraestructuras Rurales de esta dirección general, previa concertación de cita así como el acceso a la justificación general del incremento del precio, en lo relativo a las causas técnicas y funcionales que motivaron la modificación del proyecto.

Quedan excluidos del acceso los precios desglosados, descomposiciones de costes, mediciones detalladas y demás información económico-financiera de carácter sensible, así como los informes internos, notas técnicas y documentos auxiliares de trabajo, por cuanto su divulgación podría suponer un perjuicio para los intereses económicos y comerciales y para la confidencialidad del

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



proceso de toma de decisiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1.h) y k) de la citada Ley, garantizándose en todo caso la protección de los datos de carácter personal, conforme a su artículo 15.

Se recomienda concertar cita para su consulta a través del siguiente correo electrónico:

[Redacted]

Por último y si fuera de interés para el solicitante, se adjunta un breve resumen de la justificación del incremento del precio inicial de ambos lotes:

El proyecto modificado estuvo motivado por la necesidad de ajustar algunas de las actuaciones a la realidad actual, tanto de las obras contenidas en el LOTE 1 como las del LOTE 2, como fueron el mejorar la seguridad de los trabajos y de los usuarios del camino, reducir los futuros costes de mantenimiento e incorporar una serie de unidades de obra nuevas necesarias para solventar problemáticas identificados durante la ejecución. Esta situación supuso la introducción de unidades de obra nueva, la eliminación de alguna de las previstas inicialmente, así como la modificación y ajuste de mediciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

La directora general de Desarrollo Rural,
Innovación y Formación Agroalimentaria,

Dña. Isabel Bombal Díaz
(firmado electrónicamente en el día de la fecha)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] n acción específica